

RESOLUCION de 24 de marzo de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el requerimiento para la finalización del contrato de concesiones de explotación entre Explotaciones Mineras Cordobesas, SA y don Carlos Jurado Pérez. (PP. 1863/93).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Córdoba, Hace Saber:

Que habiéndose intentado sin efecto la notificación a la entidad Exminco S.A. cuyos últimos domicilios conocidos eran; calle Felipe IV nº 12; Paseo de las Castellano nº 123; calle San Agustín nº 2-2º y calle Espronceda nº 27 todas ellas de Madrid capital, y ante la necesidad de comunicar una resolución de esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda en Córdoba, que recoge, en relación con el contrato de arrendamiento de las Concesiones Mineras, nº 11.900 Villanueva; nº 11.908 El Risco; nº 11.572, Lo Posadilla; nº 11.892, El Calvario 2º; nº 11.907 San Rafael 2º nº 12.018, El Bermejo y nº 12.432; Manolita, lo siguiente:

Esa entidad deberá acreditar suficientemente ante esta Delegación Provincial, haber practicado la notificación fehaciente y previa al Arrendador, D. Carlos Jurado Pérez, de acuerdo con la concertado en la Estipulación Cuarta del Mencionado contrato de arrendamiento, a los efectos de la prórroga del mismo, en la fecha de su vencimiento.

En un plazo de diez días, a partir de la recepción de la presente, deberá cumplimentar el trámite indicado, advirtiéndole que se le declarará decaído en su derecho al mismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 76 de la Ley de 30/1992, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por todo ello, se acuerda Suspender Provisionalmente los trabajos de aprovechamiento de recursos mineros en las concesiones arriba relacionadas, a favor de Exminco, S.A. de acuerdo con lo previsto en los arts. 116 de la Ley 22/1973 de Minas, y 142 del Real Decreto 2857/1978, del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Los plazos señalados empezarán a partir del día siguiente, si fuera hábil, al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 58.4 de la citada Ley 30/1992.

Córdoba, 24 de marzo de 1993. El Delegado, Antonio Royo Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.

EDICTO relativo a la aprobación definitiva del estudio de detalle de la UA-TO-4, borde Este de Torreblanca. (PP. 2618/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de julio de 1993, aprobó una propuesta cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Estimar parcialmente la alegación suscrita por D. Francisco Fernández Henares como Consejero Delegado de Torreblanca, S.A. en base al informe técnico emitido por el Servicio de Planeamiento con fecha 9 de julio de 1993.

Segundo. Aprobar definitivamente el Modificado del Estudio de Detalle de la UA-TO-4 Borde Este de Torreblanca, redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Tercero. Publicar los anteriores acuerdos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto. Facultar a la Alcaldía y al Teniente de Alcalde que suscribe para la ejecución de los anteriores acuerdos.

Contra dicho acuerdo, definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la propia Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el Art. 52 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985.

Administrativa y en el Art. 52 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985.

También podrá interponerse contra dicha resolución recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente, dentro del término de dos meses siguientes a la notificación del acuerdo que caiga resolutorio del recurso de reposición y, si no fuese adoptado tal acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo dentro del año siguiente a la fecha en que se presentará el recurso de reposición, según lo dispuesto en el art. 58 de la citada Ley de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 5 de agosto de 1993.- El Secretario General, P.O. Oficial Mayor.

EDICTO relativo a la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de supresión del Canal del Valle Inferior del Guadalquivir en el tramo comprendido entre Arroyo Miraflores y Río Guadaira. (PP. 2619/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 30 de julio de 1993, acordó aprobar una propuesta, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Unico. Someter el Proyecto de Urbanización de Supresión del Canal del Valle Inferior del Guadalquivir, en el tramo entre Arroyo Miraflores y el río Guadaira, a un nuevo trámite de información pública por plazo de quince días, debido a que tras su aprobación inicial otorgada por el Pleno Municipal en su sesión de 27 de abril de 1993, se han producido modificaciones sustanciales en su contenido como resultado de la consideración de las alegaciones presentadas por los propietarios afectados por dicho Proyecto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 117 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, durante el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», quedará el expediente o disposición de quienes quieran examinarlo, en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Planeamiento y Normalización, sita en el Recinto de la Cartuja (Edificio 3) de Sevilla. Asimismo, durante dicho periodo podrán deducirse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, que se entregarán en el Registro General (planta bajo) en horas de 9 a 13,30.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 5 de agosto de 1993.- El Secretario General, P.D. El Oficial Mayor.

EDICTO relativo a la aprobación definitiva del proyecto de las calles Toro, Antilope y Gorza de la Barriada de Valdezas. (PP. 2621/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de julio de 1993, aprobó una propuesta cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de las calles Toro, Antilope y Gorza, de la Bda. de Valdezas, redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Segundo. Publicar el acuerdo anterior en los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Junta de Andalucía.

Tercero. Facultar a la Alcaldía y al Teniente de Alcalde que suscribe para la ejecución de los anteriores acuerdos.

Contra dicho acuerdo, definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la propia Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el Art. 52 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985.

También podrá interponerse contra dicha resolución recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente, dentro del término de dos meses siguientes a la notificación del acuerdo que caiga resolutorio del recurso de reposición y, si no fuese adoptado tal acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-

administrativo dentro del año siguiente a la fecha en que se presentara el recurso de reposición, según lo dispuesto en el art. 58 de la citada Ley de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 5 de agosto de 1993.- El Secretario General, P.O. Oficial Mayor.

EDICTO relativa o la aprobación definitiva del estudio de detalle Manzano TA-16, Sector 4, del Plan Especial de la Cortuja y su entorno. PP. 2622/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de julio de 1993, aprobó una propuesta cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Manzano TA-16 del Sector-4 del Plan Especial de la Cortuja y su Entorno, redactado por la Gerencia Municipal de Abastecimiento y Soneamiento de Sevilla, S.A. (EMASESA).

Segundo. Publicar el acuerdo anterior en los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Junta de Andalucía.

Tercero. Focultar a lo Alcaldía y al Teniente de Alcalde que suscribe para la ejecución de los anteriores acuerdos.

Contra dicho acuerdo, definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la propia Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el Art. 52 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985.

También podrá interponerse contra dicha resolución recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente, dentro del término de dos meses siguientes a la notificación del acuerdo que coja resolutoria del recurso de reposición y, si no fuese adoptado tal acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo dentro del año siguiente a la fecha en que se presentara el recurso de reposición, según lo dispuesto en el art. 58 de la citada Ley de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 5 de agosto de 1993.- El Secretario General, P.O. Oficial Mayor.

AYUNTAMIENTO DE FONELAS (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 2485/93).

Aprobada inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 23 de julio de 1993 la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento se somete a información pública durante el plazo de un mes, para su examen y presentación de alegaciones.

Fonelas, 28 de julio de 1993.- El Alcalde, Juan Miguel Martínez Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE MARACENA (GRANADA)

EDICTO. (PP. 2526/93).

Don José Manuel Macías Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Maracena (Granada).

Hace Saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 5 de agosto de 1993, prestó su Aprobación Inicial al Proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación y Bases de Actuación de la Unidad de Actuación 2 y 6 de Suelo Industrial, de las Normas de este Municipio.

Lo que se publica para general conocimiento, sometiéndose

o información pública por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), en cumplimiento de lo establecido en los Artículos 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio y concordantes del Reglamento de Planeamiento y de Gestión Urbanística.

Durante el citado plazo, se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en el Area de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Maracena, 9 de agosto de 1993.- El Alcalde, José Manuel Macías Romero.

AYUNTAMIENTO DE HUETOR VEGA (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 2552/93).

En la Sesión Plenaria Extraordinaria del 9 de agosto de 1993, se aprobó definitivamente el estudio de Detalle del Plan Parcial de Iniciativa Particular «Rombla de las Chinas», tras su período de exposición pública legal sin que existieron alegaciones o impugnaciones contra el mismo.

Así se publica para general conocimiento.

Huétor Vega, 10 de agosto de 1993.- El Alcalde, Félix Márquez Hidalgo.

ANUNCIO. (PP. 2553/93).

En la Sesión Plenaria Extraordinaria del 9 de agosto de 1993, se aprobó definitivamente el estudio de Detalle promovido por la Cooperativa «Jardines de la Vega», tras su período de exposición pública legal sin que existieran alegaciones o impugnaciones contra el mismo.

Así se publica para general conocimiento.

Huétor Vega, 10 de agosto de 1993.- El Alcalde, Félix Márquez Hidalgo.

ANUNCIO. (PP. 2554/93).

En la Sesión Plenaria Extraordinaria del 9 de agosto de 1993, se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 1 de este Municipio, tras su período de exposición pública legal sin que existieran alegaciones o impugnaciones contra el mismo.

Así se publica para general conocimiento.

Huétor Vega, 10 de agosto de 1993.- El Alcalde, Félix Márquez Hidalgo.

ANUNCIO. (PP. 2555/93).

En la Sesión Plenaria Extraordinaria del 9 de agosto de 1993, se aprobó definitivamente Las Bases y Los Estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de actuación número 1, tras su período de exposición pública legal sin que existieran alegaciones o impugnaciones contra el mismo.

Así se publica para general conocimiento.

Huétor Vega, 10 de agosto de 1993.- El Alcalde, Félix Márquez Hidalgo.

AYUNTAMIENTO DE BRENES (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 2615/93).